



De iute marañensis.



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CINQUENTA
Y OCHO

para que en las Cortes por venir quibizien y
contemplando tambien Sumo Cno de la
cultad nra para dar licencia. Escrip
para Cortes Casareas y por otros motivos Justo
que Sumo Cno de la Real Audiencia de Lima
quenta de El Cto. a la Superioridad de conform
Con lo Resuelto por Cortes y Cortes y para
ricas quantas Dilig. Judiciales sean nece
sarias para que ay a Clabato de la Taborda
de la Audiencia mediante que para la defensa de lo Cto
dada Comision a los Jueces y que Embutido
de El Cto. y por el Empleo de la Audiencia de Lima
puede obrar en esta Causa y lo referido
se le da para Sumo la facultad para que
se agosio como sube por Comben.
Enotens. a bese finalizado Credano proximo
parado Clarando de lo del quarto de
labon de la comision en amplissima forma
con la facultad de otorgar poderes a bese
de Juan Pedro Navarro para que aser
de la asendamiento con la Com. Equidad que se
da a beneficio de la Com. Con lo que se acaba
de Ayuntamiento y lo firmaron de Jefe

Don Juan de Dios de la Cruz
Don Juan Pedro Navarro
Don Juan de Dios de la Cruz
Don Juan Pedro Navarro
Don Juan de Dios de la Cruz
Don Juan Pedro Navarro

